RESOLUCIÓN No. 70

Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa. **No. SASU001-2022** cuyo objeto es el: "Suministro de insumos de aseo-cafetería y papelería para el Canal".

La **ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN- TELEMEDELLÍN,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO:

A. Que TELEMEDELLÍN requiere contratar el: "Suministro de insumos de aseo-cafetería y papelería para el Canal".

B. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de **Selección abreviada por subasta inversa No. SASU001-2022.**

C. Que, para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($80.000.000) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar,** distribuidos de la siguiente manera: **LOTE 1:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000), incluido impuestos y demás gastos aplicables. **LOTE 2:** CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) incluido impuestos y demás gastos aplicables. **LOTE 3:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluido impuestos y demás gastos aplicables.

D. Que, al 29 de abril de 2022, hasta las 08:01 horas se inscribieron cinco (5) empresas interesadas en limitar el proceso a Mipymes, de las cuales tres (3) requirieron limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en el municipio de Medellín, dos (2) en el departamento de Antioquia, no obstante, una de ellas relaciona un número de proceso que no se identifica con **la Selección abreviada por subasta inversa No. SASU001-2022 de Telemedellín.**

E. Que de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 3.1 del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres (3) Mipymes que demostraron que su domicilio se encuentra dentro del Municipio de Medellín de conformidad con el certificado de existencia y representación legal y registro mercantil anexo en su solicitud, cumpliendo con las condiciones de ley y las establecidas en el pliego de condiciones. Así mismo, las empresas que requirieron la limitación al Departamento de Antioquia, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo relacionado en el certificado de existencia y representación legal anexo.

F. Que conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el proyecto al pliego de condiciones, se procederá a dar apertura al proceso, en el que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Medellín y las uniones temporales o consorcios integrados **únicamente** por Mipymes domiciliados en el Municipio de Medellín, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

G. Que es competencia del Gerente de Telemedellín ordenar la apertura de la presente **Selección Abreviada por Subasta Inversa,** de conformidad las normas vigentes

RESUELVE:

Artículo Primero: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección abreviada por subasta inversa No. SASU001-2022** cuyo objeto es el "Suministro de insumos de aseo-cafetería y papelería para el Canal", en el que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Medellín y las uniones temporales o consorcios integrados **únicamente** por Mipymes domiciliados en el Municipio de Medellín.

Artículo Segundo: La **Selección abreviada por subasta inversa No. SASU001-2022** estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Tercero. El cronograma del proceso de selección será el consignado en el pliego digital establecido en SECOP II, los documentos del proceso incluidos en el mismo y el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para subsanar	Hasta las 14:00 horas del 12 de mayo de 2022	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Publicación – Informe final	12 de mayo de 2022	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co

Artículo Cuarto. El Pliego de Condiciones definitivos, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co. SECOP II.

Artículo Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de mayo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DENINSON MENDOZA RAMOS
Gerente

Los abajo firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente

Daniela Peláez López Elaboró	Laura Alzate Hernández Revisó	Marisela Tamayo Henao Revisó y aprobó
	Maritza Soto Peña Revisó	Paola Aguirre Moreno Revisó y Aprobó